

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

6252 *Archivo expediente actividad 30/2008*

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Actividades de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. Marco Antonio Menéndez Blau, la siguiente notificación:

“Por la presente os notifico que, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de día 4 de febrero 2013, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“EXAMEN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD 30/2008, INSTADO POR EL SR. MARCO ANTONIO MENÉNDEZ BLAU, QUE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD HITO ESPACIOS, S.L, SOLICITANDO PERMISO DE INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTO UBICADO EN LA C/ ALEGRÍAS, 23 CON ESQUINA C/ LA SALLE DE SANTA MARGALIDA (REF. CAD. NÚM.9048827ED0994N0001DP).

Visto y examinado el expediente instruido a instancia del Sr. Marco Antonio Menéndez Blau, que actúa en nombre y representación de la entidad HITO ESPACIOS, S.L, por permiso de instalación de la actividad permanente menor de aparcamiento ubicado en la C/ Alegrías, 23 esquina C/ La Salle de Santa Margalida.

Visto que en fecha 17 de noviembre de 2011 se notificó la necesidad de aportar la siguiente documentación:

“INFORMO

Que examinada la instancia y documentación presentada por el Sr. Marco Antonio Menéndez Blau, en representación de la entidad mercantil Hito Espacios, S.L en la que solicita permiso de instalación de la actividad de “Aparcamiento privado (9 plazas)” en la calle Alegrías núm. 23 esquina con la calle La Salle, estimo que:

1) La Ficha Resumen de la actividad presentada se tendrá que corregir en los aspectos siguientes:

- Clasificación del suelo: Urbano
- Calificación del suelo: Casco Antiguo
- Se tendrá que especificar el aforo.
- Se tendrán que especificar las autorizaciones sectoriales preceptivas por el permiso de instalación: en el supuesto de que no se necesite ningún se tendrá que indicar de forma explícita
- Se tendrán que especificar las autorizaciones sectoriales preceptivas por la licencia de funcionamiento

2) Se tendrá que presentar el DNI del Sr. Marco Antonio Menéndez Blau el cual actúa como representante de la mercantil Hito Espacios, S.L”.

Dado que a día de hoy todavía no se ha complementado el expediente.

Visto el contenido del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con su redacción conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, por dejación del interesado al no haber enmendado las deficiencias de documentación notificadas.

La Junta de Gobierno Local brevemente delibera y seguidamente por unanimidad acuerda:

PRIMERO. -Archivar el expediente de solicitud por licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad permanente inocua de venta de ropa y complementos, instruido a instancia del Sr. Marco Antonio Menéndez Azul, que actúa en nombre y representación de HITO ESPACIOS, S.L, de conformidad con el que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con su redacción conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, por dejación del interesado por no haber completado el expediente.

SEGUNDO.- Notificarlo al promotor a los efectos oportunos”.



Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente en reposición ante la Junta de gobierno Local. El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, contado desde la fecha de su notificación de la presente resolución, y significándole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produce el acto presunto.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si lo creéis conveniente.

Por lo cual se notifica la presente por efectos oportunos.

Santa Margalida, 13 de febrero de 2013

El Secretario

Joan Seguí Serra”.

Santa Margalida, 19 de marzo de 2013

El Regidor Delegado de Urbanismo

Antoni Reus Darder

